

# INSTITUCIONES SOCIALES MODERNAS

## Instituciones belgas de productividad, empleo y desarrollo

### I.—OFICINA BELGA PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD (O. B. A. P.)

Se creó en enero de 1951, de resultas de un acuerdo entre las organizaciones nacionales de los patronos y de los obreros, y fue reconocida como establecimiento de utilidad pública por decreto real de 31 de mayo de 1956. Su Consejo de Administración está compuesto, paritariamente, de 26 representantes de las organizaciones patronales y sindicales obreras, completado por delegados del ministro de Asuntos Económicos, por observadores de varios departamentos ministeriales, por observadores de Universidad cooptados por título científico y por representantes de los centros regionales de productividad.

Las actividades de la Oficina son financiadas, en parte, por el Estado y en parte, por las contribuciones, directas o indirectas, que resulten de la participación de las empresas y de las personas en estas actividades.

Convencidos de la necesidad de una actitud favorable y perseverante respecto del problema de la productividad, los representantes de los patronos y de los trabajadores se pusieron de acuerdo sobre los principios que fueron el objeto de una declaración común del 5 de mayo de 1954, que contiene garantías recíprocas en lo que toca a los riesgos de paro y de agravación de las condiciones de trabajo, al reparto de los frutos del aumento de la productividad y a la eventualidad de una modificación del estatuto de las empresas.

El papel que las organizaciones constituyentes se han asignado creando este organismo paritario consiste en precisar una política de productividad y en formular un programa de acción. La acción que se puede ejercer sobre la productividad global de la economía no puede ser el hecho de una institución aislada. Requiere una política nacional coherente y sistemática que el Gobierno y los participantes sociales estén decididos a seguir. El aumento de la productividad global de la economía se inscribe en la política económica del país y se ha de realizar con el concurso de todas las instituciones que participan

directa o indirectamente en la definición y en el ejercicio de la política económica y social. Más allá de la productividad global de la economía y de las necesidades de expansión, el Gobierno y los participantes sociales miran al interés general. Pero la política de productividad no se ha de concebir en términos de eficacia únicamente, sino que ha de englobar los problemas humanos y sociales que implica su crecimiento.

La Oficina se dedica, pues, a precisar un conjunto coherente de objetivos que alcanzar, independientemente de las instituciones afectadas por ellos y a enterar al Gobierno y a los partícipes sociales sobre los lazos y las coordinaciones que necesita la realización de estos objetivos. Así, la Oficina ha emprendido estudios exploratorios de base: envió de una misión a Estados Unidos para estudiar las diferencias de productividad entre los Estados Unidos y Bélgica, estudios sobre comparaciones de las diferencias de tasas de crecimiento de la economía norteamericana y de ocho países europeos, preparación de una comparación inter-empresarial a nivel europeo.

La definición de los objetivos operacionales pertenece a los organismos que constituyen la Oficina. La acción se orienta a problemas muy importantes y se realiza en un cuadro muy ampliamente descentralizado, y eso gracias a la cooperación de un gran número de instituciones públicas y privadas que están afectadas por los problemas de desarrollo y expansión. Se procura una información y medios para formarse y enriquecer la propia experiencia. Se realiza un esfuerzo continuo de investigación en el dominio de las ciencias sociales aplicadas al funcionamiento de las empresas y de las organizaciones.

Los programas generales se refieren a la dirección de las empresas, a los problemas humanos y sociales y a la preparación del porvenir. Se atiende al perfeccionamiento general de los dirigentes de empresa, asegurado por los Centros universitarios de perfeccionamiento, en relación con la Fundación Industria-Universidad. Otro programa se refiere al progreso tecnológico y administración de las empresas, al desarrollo de las funciones comerciales, a la estética industrial. Las investigaciones sociales se refieren a la aceleración del cambio social y económico suscitado por la proyección de las ciencias de la Naturaleza y de las técnicas y los problemas humanos que plantea; al individuo frente a las organizaciones de la sociedad moderna. Estas investigaciones se confían a Centros universitarios de investigación. Hay un programa de información y de formación de los cuadros sindicales, realizado por las organizaciones sindicales.

Los programas sectoriales existen en la construcción, la distribución, la industria textil y las fabricaciones metálicas. Permiten poner en evidencia los problemas concretos de las empresas. En el plano regional existen Centros y Comités regionales de productividad. La acción regional tiene por fin desarrollar el diálogo paritario a nivel regional, difundir las técnicas de gestión en las empresas y situar las acciones de productividad en el cuadro de las iniciativas tomadas en cada región.

La Oficina publica una revista bimestral, «Sinopsis».

## II.—OFICINA NACIONAL DEL EMPLEO (O. N. E. M.)

Es un establecimiento público llevado paritariamente y dotado de personalidad civil. Comprende una administración central y oficinas regionales disemi-

nadas por todo el país. Sus atribuciones se centran, sobre todo, en la promoción del empleo.

Así, su misión consiste en asegurar la ejecución de las medidas que tengan por objeto promover el empleo, conceder subsidios de paro a los parados. El empleo comprende la colocación, la concesión a los trabajadores y a las empresas, intervenciones financieras que tiendan a favorecer el empleo de la mano de obra, la formación profesional de los parados y de los trabajadores.

**1. Promover el empleo. a) La colocación.** Toda persona, cualquiera sea su edad o su nacionalidad, puede hacerse inscribir como demandador de empleo cerca de los servicios de colocación. Estos últimos no están, pues, destinados solamente a los parados indemnizados que, salvo excepciones, han de requerir su inscripción como demandadores de empleo. Los patronos están invitados a comunicar sus ofertas de empleo a la oficina, la cual se esforzará por satisfacerles.

**b) Las intervenciones financieras.** La oficina concede ayudas financieras, sea a los trabajadores, sea a los patronos que, en circunstancias bien determinadas, tienen que superar ciertas dificultades. Las ayudas previstas consisten, en cuanto a parados difíciles de colocar, en facilitar la colocación de los parados de edad o impedidos, por medio de una intervención financiera en la remuneración de estos parados, y ello durante el tiempo necesario para la adaptación de los interesados al nuevo empleo. Paga gastos de reinstalación de los parados. A fin de ayudar a los trabajadores en paro a soportar los gastos de un cambio de residencia necesario con vistas a ocupar un empleo o recibir una formación profesional, la ayuda puede intervenir financieramente en los gastos de viaje del parado y de las personas a su cargo, así como en el coste del transporte de su mobiliario.

Por lo que toca a los trabajadores afectados por una reconversión, el patrono que la empresa, a veces, reduce o aun suspende totalmente su actividad y riesgo, y así pierde una parte de la mano de obra, de la que tendrá necesidad después de la reconversión. Para evitar esta dificultad, la oficina puede intervenir financieramente en la remuneración de todo trabajador asalariado cuyo empleo es suspendido temporalmente o reducido por razón de la reconversión. Se prevén ayudas en caso de creación, de extensión o de reconversión de empresas.

En estos casos, bien precisos, se prevén tres formas de intervención: ayuda a la selección: se trata de hecho de una ayuda técnica concedida a los patronos, a saber, la colaboración de los servicios de colocación, psicotécnicos y médicos de las oficinas regionales. Una ayuda a la formación: técnica, concediendo a los trabajadores que las empresas desean reclutar una prioridad de admisión en los centros de formación llevados o subsidiados por la O. N. E. M.; por otra parte, intervenciones financieras en los gastos de formación, concedidas a las empresas mediante autorización del Ministro del Empleo. Una ayuda en materia de reinstalación, concedida, mediante autorización del Ministro, a los trabajadores cualificados o especializados no parados, de dieciocho años por lo menos que han de cambiar de lugar de residencia, a disposición de un patrono que crea, extiende o reconvierte su empresa.

**c) La formación profesional de los adultos.** Para ofrecer a los trabajadores adultos la posibilidad de una formación profesional o de una promoción, la O. N. E. M. ha extendido al conjunto de los trabajadores que poseen sus apti-

M. B.

tudes, la posibilidad de aprender un oficio cualificado, ventaja antes reservada sólo a los parados. Los parados indemnizados pueden beneficiarse de una formación, cualquiera que sea su edad. Durante el período de la formación, que varía de cinco a diez meses, los candidatos perciben una indemnización en vez de remuneración y conservan sus derechos a las ventajas sociales. Perciben el reembolso de los gastos de desplazamiento y de habitación, así como algunas primas.

La formación se dispensa en tres tipos de centros: en un centro tradicional creado o llevado exclusivamente por la O. N. E. M.; en un centro en la empresa, que crea O. N. E. M. con la colaboración de empresas; en un centro creado por iniciativa de la empresa, que puede ser subsidiado según ciertas condiciones. Existe igualmente una posibilidad de formación individual de los parados en una empresa o en una escuela.

**2. Concesión de subsidios de paro.** El beneficiario es todo trabajador privado de trabajo y de remuneración de resultas de circunstancias independientes de su voluntad, físicamente apto para el trabajo y dispuesto a aceptar todo empleo conveniente. Para tener derecho al subsidio, el parado ha de cumplir algunas condiciones entre las cuales figuran la afiliación a la seguridad social y la obligación, salvo derogación, de requerir una inscripción como demandador de empleo.

La tasa varía según la edad del parado, sexo y situación familiar. Los administradores comunales aseguran el control del estado de paro. El pago se efectúa por los organismos de pago (tres sindicatos y un organismo oficial).

O. N. E. M. es administrado bajo garantía del Estado por un comité de gestión compuesto por un número igual de representantes de las organizaciones de patronos y de trabajadores, presidido por una persona independiente y asistido del Director General, que es nombrado por el Rey. La Administración central elabora las instrucciones destinadas a las oficinas regionales y a los organismos que pagan los subsidios de paro. Existen 29 oficinas regionales, en las que se encuadran otras 73 locales. En el nivel regional, las Comisiones consultivas aseguran el lazo con las organizaciones de patronos y de obreros, compuestas paritariamente con un presidente independiente. Los recursos proceden de subsidios del Estado y del producto de las cotizaciones de patronos y obreros.

### III.—OFICINA DE LA COOPERACION PARA EL DESARROLLO (O. C. D.)

Esta Oficina, colocada bajo la autoridad directa del Ministro que tiene la cooperación al desarrollo en sus atribuciones, es administración de Estado, encargada de la ejecución de la política belga en materia de asistencia a los países en vías de desarrollo. Se creó por decreto real de 15 de enero de 1962, después del acceso del Congo a la independencia y del acceso a la emancipación de los territorios bajo tutela. Su creación se inscribe en el cuadro de los esfuerzos del Gobierno belga con vistas a promover una política adecuada destinada a salir al encuentro de las aspiraciones de los pueblos del Tercer Mundo. Tiene una doble misión: de estudio y de ejecución.

En cuanto a la misión de estudio, somete al Gobierno los elementos que le permitan ilustrar la política belga en el dominio de la cooperación para el

desarrollo, tanto en materia de cooperación técnica propiamente dicha como de ayuda financiera pública en todas sus formas. La Oficina somete al Gobierno proyectos de acción y propuestas en los dominios legislativos, reglamentarios o presupuestarios. Examina con el sector privado medidas adecuadas de cooperación. En el cuadro de la política general definida por el Comité Ministerial de la Cooperación para el Desarrollo, la Oficina es competente para asegurar la coordinación de todos los esfuerzos y de todas las iniciativas belgas, públicas y privadas, cuyo objeto se refiera a la cooperación desinteresada para el desarrollo. Sigue el movimiento mundial en materia de cooperación al desarrollo en el pensamiento y en las realizaciones, y así puede elaborar sugerencias convenientes a las prioridades y métodos de cooperación.

Las tareas ejecutivas se refieren a la ejecución de los acuerdos-cuadros y de las convenciones específicas de cooperación técnica concluidos entre Bélgica y diferentes países de Africa, de Iberoamérica y de Asia, así como la participación belga en las acciones de cooperación de las organizaciones internacionales e interregionales de desarrollo. La primera se refiere a los belgas que hay que enviar al extranjero: expertos, técnicos, expertos-asociados, profesores, voluntarios de las organizaciones privadas. El O. C. D. organiza el reclutamiento de los agentes permanentes y complementarios de la cooperación bilateral; interviene en el reclutamiento de los expertos internacionales, así como en el reconocimiento de los voluntarios comprometidos por organismos privados de cooperación. Organiza para este personal, y en colaboración con establecimientos de enseñanza universitaria y superior, ciclos de iniciación y preparación para los problemas que se plantean en el mundo subdesarrollado en general y en los países a los que se destinan en particular.

Una segunda tarea, que depende estrechamente de la primera, se refiere a que los países en vías de desarrollo dispongan de instalaciones o de bienes de equipo, elegidos entre las inversiones de infraestructura pública, social o educativa, o aun entre las inversiones industriales o agrícolas que tengan el carácter de instalaciones-piloto.

La tercera tarea ejecutiva se refiere a los procedentes de los países del Tercer Mundo invitados en Bélgica con vistas a contribuir a la formación de los cuadros administrativos, de educación, científicos y dirigentes. Concede bolsas de estudio para estudios universitarios superiores y técnicos secundarios, sea en firmas privadas belgas o en establecimientos públicos. Se cuida de su acogida y de facilitarles la estancia.

El O. C. D. organiza localmente en algunos países en vías de desarrollo ciclos o cursos prácticos con vistas a la formación acelerada de cuadros administrativos e industriales de que el país tiene urgente necesidad.

A fin de diciembre de 1967 había 2.899 agentes en 14 países; 361 voluntarios en 24 países; reclutas exentos del servicio militar para fines de cooperación al desarrollo: 2.703 en 54 países. Había concedidas 4.755 bolsas de estudio en 73 países; cinco centros de formación funcionan en cinco países. En el año 1967 su presupuesto se elevó a 2.301 millones de francos belgas. Publica una revista bimestral y anualmente un Vademécum de la Cooperación.

M. B.